



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



Expte. 81/2017

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA".

De una parte, D. Antonio Ocaña Baños, con DNI nº 78031903X, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA, en representación del mismo y en ejercicio de las atribuciones que ostenta en función de su cargo, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación D. Jorge Iván López Martín, que da fe del acto.

De otra parte D^a. María José Rodríguez López con DNI nº 78031450V en representación de la empresa Ingenio Ingeniería y Gestión S.L. con NIF. nº B04734893, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Murgis 202, C.P. 04700 de El Ejido (Almería), correo electrónico ingenio@ingenieriaygestion.es.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada "Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público del municipio de Alcolea" cuya adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2019.

ANTECEDENTES

1.- Subvención concedida a este Ayuntamiento por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017) mediante Resolución de fecha 18/02/2019, para Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público del Municipio de Alcolea, con número de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000404 y solicitud con localizador nº LN8AAA.

2.- Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4 – Economía Baja en Carbono.

3.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 200 de fecha 09/08/2019 se aprueba el Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público del Municipio de Alcolea y se inicia expediente administrativo para la contratación de la adjudicación de las obras contenidas en el mismo.

4.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 201 de fecha 12/08/2019 se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público del Municipio de Alcolea, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

5.- En fecha 14/08/2019 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 05/09/2019 a las 14:30 horas.

6.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 278 de fecha 18/11/2019 se aprueba la adjudicación del contrato a Ingenio Ingeniería y Gestión S.L. con CIF B04734893 por un importe de 61.980,24 euros más 13.015,85 euros correspondientes al IVA al haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

Código Seguro De Verificación	XbRyKgh50nhmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/11/2019 12:20:59
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/11/2019 10:40:55
	Maria Jose Rodriguez Lopez	Firmado	27/11/2019 10:25:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XbRyKgh50nhmdub20aDi/A==		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D^a. María José Rodríguez López, en representación de la empresa Ingenio Ingeniería y Gestión S.L., se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado "Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público del municipio de Alcolea", con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas y Proyecto que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato, es de 61.980,24 euros más 13.015,85 euros correspondientes al IVA, lo que asciende a un total de 74996,09 euros.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses, y comenzará con el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras que se efectuará en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

CUARTA. D^a. María José Rodríguez López, en representación de la empresa Ingenio Ingeniería y Gestión S.L., asume el 10% el Presupuesto Base de Licitación aceptado (IVA incluido) sin coste para el Ayuntamiento, para atender posibles incrementos de mediciones y/o cualquier actuación necesaria para la correcta finalización de la obra y que no esté incluida en el proyecto redactado.

QUINTA. D^a. María José Rodríguez López, en representación de la empresa Ingenio Ingeniería y Gestión S.L., asume una garantía adicional de obra completa por encima de la de un año exigida, de nueve años, de lo que resulta una garantía total de diez años.

SEXTA. D^a. María José Rodríguez López, en representación de la empresa Ingenio Ingeniería y Gestión S.L., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

En Alcolea, a la fecha de la firma electrónica.

En representación de Ingenio Ingeniería y Gestión S.L.: Fdo.: María José Rodríguez López

En representación del Ayuntamiento de Alcolea: Fdo.: Antonio Ocaña Baños

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alcolea: Fdo.: Jorge Iván López Martín

Código Seguro De Verificación	XbRyKgh5Onhmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/11/2019 12:20:59
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/11/2019 10:40:55
	María Jose Rodriguez Lopez	Firmado	27/11/2019 10:25:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XbRyKgh5Onhmdub2OaDi/A==		

